



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 4

R.M. N° 819/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE
N° 819/07**

Sucre, 14 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 912/07 de 26 de septiembre de 2007, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 296/07, procesada mediante Programación Mensual de Contrataciones Menores (Julio B), para fines de fiscalización, luego mediante nota CITE DESPACHO 1000/07 de 17 de octubre de 2007, la autoridad ejecutiva, solicita la devolución de los antecedentes, con relación a la contratación y adjudicación de los equipos de computación e impresoras, a los efectos de complementar información, trámite que reingresó al H. Concejo Municipal, el 30 de noviembre de 2007.

Que, el contrato de "ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS" – en el caso presente ITEM: COMPUTADORAS, con CUCE: 07-1101-00-60435-4-M, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, como se acredita en la Certificación Presupuestaria ADM. SALUD CITE N° 70/07 de 14 de mayo de 2007, emitido por la responsables de la Jefatura de Salud, señalando que dentro de los Remanentes del SUMI correspondiente al Primer Nivel de Salud, se cuenta para la "Adquisición de 10 Equipos de Computación más Impresoras", Fuente 20-230, Partida 431 "Equipo de Oficina y Muebles", cuenta con un presupuesto total de Bs. 130.000,00.

Que, habiéndose procedido mediante modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, con Código 173/07, y forma de adjudicación por Ítems, en este caso 10 Computadoras, se convoca a proponentes legalmente establecidos a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el art. 32 del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad, integrada por: Lic. Carniña Barrancos (Administrativa), Dra. Ninel Loredo (Unidad Solicitante) y el Ing. Róger Jiménez (Técnico), una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas el 7 de agosto de 2007, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el art. 32° del Texto Ordenado del D.S. 27328. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, emite el 07 de agosto de 2007, recomienda adjudicar la provisión del ITEM COMPUTADORAS a favor del Sr. Rene Fidel Arancibia Valdez, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en el Requerimiento de Propuestas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores G.M.S., mediante Nota de Adjudicación N° 675Aa/07, resuelve adjudicar la "ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS" en este caso ÍTEM: COMPUTADORAS, con un monto de BOLIVIANOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 (Bs. 96.800,00) al Sr. Rene Fidel Arancibia Valdez, estableciendo el tiempo de entrega de DIEZ DIAS calendario, que serán computados a partir de la firma del contrato.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores (RCM) mediante Nota de Adjudicación 675Aa/07 de 07 de agosto de 2007, Adjudica el ítem COMPUTADORAS, señalando lo siguiente: "Revisado el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión designada para la evaluación de propuestas, convocada mediante Programa Mensual de Contrataciones Menores (Julio B), aprueba el Informe de Calificación y Recomendación en atención al art. 64, inc. g) del Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328 y adjudica la provisión, ítem Computador 10, al Sr.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Rene Fidel Arancibia Valdez, disponiendo apersonarse a la Dirección Jurídica para la elaboración del contrato", sin embargo se advierten en obrados los siguientes hechos:

1. Cursa a fs. 103, nota remitida por el Sr. Rene Fidel Arancibia Valdez de 18 de septiembre de 2007 y recibida en la Jefatura Centro de Computación G.M.S. el 20 de septiembre de 2007, mediante la cual propone la entrega de un modelo actual, que modifica la propuesta inicial, aduciendo que el modelo de computador propuesto se encuentra discontinuo (se deja de fabricar y autorizar su venta a través de los canales HP, por lo que señala que se interrumpe la correspondiente garantía de fábrica); sobre el particular se deja claramente establecido que la propuesta requerida y aceptada es la siguiente:

La propuesta adjudicada corresponde a las siguientes características técnicas originales (fs. 26):

<u>Unidad de Destino</u>	<u>Dirección de Salud</u>
Cantidad	10 Equipos
Marca	Original
Modelo	(Ofertar)
Procedencia	(Definir procedencia para efectos de evaluación)
<u>Unidad de Proceso</u>	
Procesador	Intel Pentium > 3.4 GHz
Tarjeta Madre	Definir marca y modelo de tarjeta
Memoria	512 MB DDR2
<u>Almacenamiento</u>	
Disco Duro	> 80 GB S-ATA 7200 rpm
Disco Flexible	1.44 mb 3,5 Inch
<u>Multimedia y Gráficos</u>	
Tarjeta Gráfica	Acelerador Gráfico PCI Express 256 en placa
Tarjeta de Sonido	Tarjeta de sonido 24 Bits
Lector Quemador DVD	DVD-W 16x
<u>Periféricos</u>	
Mouse	Optico, Windows compatible
Teclado	En español Windows compatible
Monitor	17" LCD Flat Panel
<u>Software</u>	
Sistema Operativo	Con licencia Windows XP profesional (original)
Otros Utilitarios	Software de control, Tarjeta, Video
<u>Garantías</u>	
Fabrica	Definir tiempo de garantía contra fallas de componentes
Empresa	Definir tiempo de cobertura de garantía contra fallas
<u>Comunicaciones</u>	
Tarjeta de red	Conexión LAN 10/100 Base Tx
<u>Fuente de Poder</u>	
Voltaje	220 Vol.
Ciclaje	50 Hz.
Fuente de Poder en Case	450 Watts
Estabilizador de Corriente	1000 Wats 10 Amp. (incluir al precio del equipo)
Nota.- El precio del estabilizador y de la licencia se incluyen al precio unitario.	

La nueva propuesta ofertada directamente al Jefe de Sistemas, después de su adjudicación, corresponde a las siguientes características:

Computador Marca HP, modelo Dx2300 M/PD, procesador Intel Pentium D HT de 3.0 GHz., memoria RAM 1GB., Disco duro S-ATA de 80 GB, tarjeta Madre 925 con Video integrada PCI Express, Lector DVD/CD-RW S-ATA marca HP, Lector de Tarjetas SD (sustituye al disquete), Teclado HP en español, Mouse HP óptico scroll, Sistema operativo Original NetVista certificado por HP con licencias vigentes, fuente de poder estándar 220 Vol. 50 Hz., estabilizador de corriente



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 4

R.M. N° 819/07

Atomlux 1000 Wats, Monitor 17" LCD Samsung, garantía 2 años de fábrica.

Esta nueva propuesta amerito la nota JS G.M.S. 0232/2007 dé 20 de septiembre de 2007 emitida por el Jefe de la Unidad de Sistemas del Gobierno Municipal, avalado por la Oficial Mayor Administrativa y Financiera, se remite al Director Jurídico, considerando pertinente el cambio para posibilitar de recurrir a la garantía de fábrica con un modelo de computador mas actualizado, que el inicialmente ofertado, lamentablemente el tiempo transcurrido, certificación presupuestaria reducida y la necesidad de concretar la ejecución de la meta establecida, obliga a aceptar la propuesta y proteger a la institución con las garantías mas pertinentes, por consiguiente sugiere aceptar la propuesta.

2. Según el Contrato 296/07 en la Cláusula Tercera, se inserta la última propuesta ofertada por el adjudicado, y no así la propuesta técnica requerida por la institución en las Especificaciones Técnicas a fs. 20 y 26 respectivamente, y adjudicada legalmente por la Comisión de Calificación, que señala lo siguiente:

"La Comisión de Calificación después de haber realizado la revisión Administrativa, Técnico y Legal, y haber procedido con la comparación de especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante del Ítem: Computador, determina: Revisadas las propuestas técnicas se considera válida la oferta presentada por Rene Fidel Arancibia reuniendo condiciones aceptables de oferta en función al monto presupuestado, se recibió carta de ratificación de oferta considerada necesaria por la Comisión. Por consiguiente se recomienda su adjudicación, las demás ofertas sobrepasan al monto presupuestado", suscrita por la Dra. Ninel Loredó A., Lic. Carminia Barrancos S. y el Ing. M. Roger Jiménez S.

3. Asimismo en el Contrato 296/07, se advierten incoherencias, al señalar en la Cláusula Cuarta, el PROVEEDOR entregará EL BIEN en estricto acuerdo al Ítem de la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas y de forma inmediata de acuerdo a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** (hecho que se observa en el presente proceso).
4. El procedimiento adoptado no esta previsto en la normativo vigente al momento de la adjudicación (Texto Ordenado D.S. 27328 y su Reglamento), además consideramos que la Comisión Calificadora tomo la decisión de Adjudicar en base a la propuesta técnica, administrativa, económica requerida por la institución y ofertada por el proponente y no así otra propuesta, como en el presente caso.

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de 15 días, así como lo establece el numeral 11) art. 12° de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR la suscripción del Contrato C. No. 296/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representado legalmente por la Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., y el Sr. Rene Fidel Arancibia Valdez, que tenia por objeto la **"ADQUISICIÓN ITEM: 10 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, por existir errores de procedimiento después a la adjudicación.

Art. 2° Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remitir la presente Resolución a conocimiento de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

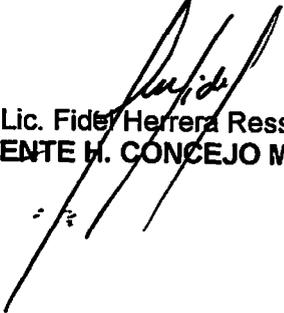


Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 4 de 4
R.M. N° 819/07

Art.4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fides Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL